



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Resol. N°5753

Exp. 2023-25-03-008844

Montevideo, 6 de diciembre de 2023.

VISTO: La Resolución N°5534 del 27 de noviembre de 2023, por la cual se dispuso efectuar un llamado a aspiraciones para cumplir funciones de Referente en el **Programa Áreas Pedagógicas**, para el próximo año lectivo 2024.

CONSIDERANDO: I) Que en el proceso de diligenciamiento de dicha convocatoria, el Acto Administrativo que la autorizaba, no fue publicado en tiempo y forma, por lo que es necesario volver a efectuar un nuevo Llamado, dejando sin efecto el anterior;

II) que es menester contar con un Referente del Programa Áreas Pedagógicas en los departamentos de: **Montevideo** (Central, Paso de la Arena y Tacurú), **Canelones** (Villa Linda), **Colonia** (Juan Lacaze), **Maldonado**, **Soriano** (Mercedes) y **Río Negro** (Fray Bentos), en cada Sede y turno en los que se desarrolla el Programa;

III) que para dicha labor, se requiere de un docente que cumpla con 30 horas semanales de labor, a fin de promover, supervisar y articular las actividades y las coordinaciones necesarias con el INAU, en el marco del liderazgo pedagógico del rol;

IV) que las vacantes de Profesor Referente en el Programa de Áreas Pedagógicas cuentan con financiamiento;

ATENTO: A todo lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Dejar sin efecto la Resolución N°5534 del 27 de noviembre de 2023, por la cual se dispuso efectuar un llamado a aspiraciones para cumplir funciones de Referente en el **Programa Áreas Pedagógicas**, para el próximo año lectivo 2024, por los motivos expuestos en el presente Acto Administrativo.

2) Efectuar un nuevo llamado a aspiraciones para cumplir funciones de Referente en el **Programa Áreas Pedagógicas**, en los departamentos de **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Dirección General de Educación Secundaria**
Dirección General – Llamado a Prof. Ref. Territorial de Áreas Pedagógicas

Montevideo (Central, Paso de la Arena y Tacurú), **Canelones** (Villa Linda), **Colonia** (Juan Lacaze), **Maldonado**, **Soriano** (Mercedes) y **Río Negro** (Fray Bentos), para el próximo año lectivo 2024, con 30 horas semanales de docencia indirecta.

3) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

Características del llamado:

- Carácter del llamado Departamental: Montevideo, Canelones, Colonia, Maldonado, Soriano y Río Negro.
- Carácter del ejercicio de la función: interino.
- Dependencia Jerárquica: Coordinación de Áreas Pedagógicas.

Funciones a realizar:

1. Ser nexo entre su lugar de trabajo y las Coordinadoras de la DGES y el INAU.
 2. Realizar acciones para la implementación del Programa, de acuerdo a sus objetivos, con énfasis en el vínculo pedagógico.
 3. Llevar adelante todas las acciones que promueven el logro de los objetivos del Programa en red con los diferentes agentes de la comunidad.
 4. Articular el seguimiento personalizado de la trayectoria educativa de cada estudiante a nivel administrativo y pedagógico.
 5. Privilegiar el espacio de Coordinación como ámbito de formación permanente.
 6. Orientar y acompañar la labor docente de acuerdo a los fundamentos del Programa.
 7. Coordinar a nivel territorial todas las acciones institucionales e interinstitucionales que promuevan el logro de los objetivos del Programa Áreas Pedagógicas
 8. Desplegar acciones que favorezcan el trabajo institucional.
-



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Modalidades del Llamado:

Oposición y Méritos.

La etapa de oposición tendrá una valoración de un 60% del puntaje total del llamado.

La etapa de méritos tendrá una valoración de un 40% del puntaje total del llamado.

Requisitos:

- Ser profesor egresado de los Centros de Formación Docente para la Educación Media (Efectivo o Interino).
- Pertenecer al Escalafón de Efectivos o listas de Concursantes o Interinos IIB inclusive, que lo rige en su docencia directa en los departamentos de Montevideo, Canelones, Colonia, Maldonado, Soriano y Río Negro.
- Acreditar un mínimo de dos años de trabajo en Áreas Pedagógicas en el período 2018- 2023.
- Acreditar calificación de excelente (91 a 100 puntos) **en todos los cargos desempeñados** en el Programa en los últimos dos informes de actuación en el periodo 2018-2022.
- **No registrar más de 40 inasistencias en el último trienio en la DGES, con excepción de las justificadas por Artículo N°50 del EFD y aquellas que refieran a licencia por enfermedad, maternidad y lactancia no contempladas en el Artículo N°50 del EFD.**
- Presentar una propuesta de trabajo, enmarcada en la concepción filosófica-pedagógica del Programa, para el cumplimiento del rol a desempeñar (máximo tres carrillas, en hoja A4, letra Arial 12, interlineado 1,5).
- Presentar relación de méritos ordenada cronológicamente.

-
- No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, según lo establece el Art. N°1, Lit. C del Estatuto del Funcionario Docente.
 - No poseer antecedentes administrativos penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica según lo dispuesto por la Ley N°19.580, Art. N°21, Lit. L.
 - Asimismo, se dará cumplimiento a lo dispuesto por el Art. N°79 de la citada Ley, respecto a la inhabilitación para ejercer funciones públicas en el área educativa y todas aquellas que impliquen trato directo con niños y adolescentes hasta su sobreseimiento o absolución a todas las personas sujetas a procesos por los delitos que en dicho Artículo se detallan.

Lugar y Plazo de inscripción:

Se fija la fecha de inscripción entre **el martes 12 al viernes 22 de diciembre de 2023.**

Cada aspirante o quién lo represente, con la debida autorización (Carta Poder simple con fotocopia de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en alguno de los siguientes lugares:

1) Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en la calle Rincón N°707 (Montevideo y Canelones), de lunes a viernes en el horario de 09:30 a 16:00.

2) Los aspirantes a presentarse en el interior del País, lo harán en el Liceo Departamental correspondiente en cada Departamento, en el horario que disponga la Dirección del Centro.

3) El aspirante podrá presentarse para dos Departamentos.

La documentación recibida en el Liceo Departamental será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de las 48 horas siguientes a la culminación del plazo de inscripción.

Al presentarse en la fecha definida, el aspirante brindará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento recibirá la correspondiente constancia donde se consigna la fecha de inscripción, número de folios presentados y firma del funcionario receptor.



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Finalizado el período de inscripción no se podrá agregar ninguna documentación en la carpeta del aspirante.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las bases.

Documentación a presentar al momento de la inscripción:

Detalle de la documentación a presentar al momento de la inscripción:

- ◆ Original y fotocopia de Cédula de Identidad vigente.
- ◆ Original y fotocopia de Credencial Cívica.
- ◆ Original y fotocopia de Camé de Salud vigente.
- ◆ Certificado de Antecedentes Judiciales o constancia de haberlo tramitado.
- ◆ Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. N°104 de la Ley N°19.889) expedido por las Jefaturas de Policía del Interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica ubicada en el Mercado Agrícola de Montevideo.
- ◆ Original y fotocopia autenticada del Título de Profesor de Educación Media emitido por Institución Pública o Habilitada.
- ◆ Copia autenticada del Escalafón Docente (en el caso de ser Docente Efectivo).
- ◆ Carpeta de méritos, foliada, autenticada y ordenada según lo establecido en el apartado sobre los *Méritos y su evaluación*.
- ◆ Constancia de actuación expedida por AAPP donde consten todos los cargos desempeñados en el período 2018-2022.
- ◆ Informes de actuación que acrediten calificación de excelente en todos los cargos desempeñados en el período 2020-2022 en AAPP.
- ◆ Fórmula N°79 que acredite se cumple con lo establecido en el apartado "Requisitos" referente a las inasistencias.
- ◆ Formulario de Declaración Jurada.

Es responsabilidad del aspirante presentar **copia autenticada de la documentación solicitada.**

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida y legalizada (Artículo N°21 del Reglamento General de Concursos). En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales a la vista de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del llamado, teniendo que suministrar además todos aquellos documentos que le sean solicitados cuando corresponda.

La inscripción tendrá carácter de Declaración Jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan, completando el formulario.

Vigencia:

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria, para la elección de Cargos vacantes, a partir del año lectivo 2024.

Tribunal:

El Tribunal estará integrado por tres miembros (un Presidente y dos Vocales) designados por la Dirección General de Educación Secundaria.

El Tribunal estará integrado por:

Presidente: Luz del Alba Alaniz (INAU);

1^{er} vocal: Lourdes Buzakr Piccini;

2^{do} vocal: Lourdes Bicudo;

Suplente Genérico: Patricia Olivera;

Méritos y su evaluación:

El puntaje total de méritos es de 80 puntos, correspondientes al 40% del puntaje total.

Sólo se valorarán aquellos méritos afines a la función que aspira.

- 1- Antigüedad Funcional: 0,4 puntos por cada año de actividad en el Organismo, hasta un máximo de 10 puntos.
 - 2- Título de Profesor de Enseñanza Media - 30 puntos.
 - 3- Calificación de la Actividad en AAPP - máximo 9 puntos.
 - a- Como Profesor - máximo 3 puntos.
-



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

-
- b- Como Referente - máximo 6 puntos.
 - 4- Informes de Inspección - máximo 5 puntos.
 - 5- Informes de Dirección - máximo 3 puntos.
 - 6- Otros Títulos relacionados con la función a la que aspira a criterio del Tribunal. A razón de 2 puntos por Título con un máximo de 6 puntos.
 - 7- Cursos de formación en las áreas socioeducativas y/o en el marco de los PEP (Congresos, Seminarios, que evidencien una preparación en la Formación Permanente relacionada con las actividades a desarrollar en el Programa) - máximo 3 puntos.
 - 8- Cargos de Gestión desempeñados en Programas de Exploración Pedagógica – máximo 2 puntos.
 - 9- Títulos de Posgrado - máximo 5 puntos.
 - 10-Cursos de Especialización con especificación de programas y duración. A razón de 0,5 por Curso, hasta un máximo de 2 puntos.
 - 11-Publicaciones que registren pie de página de imprenta - máximo 2 puntos.
 - 12-Otros méritos pertinentes al Llamado. A razón de 0,5 por mérito, hasta un máximo de 3 puntos.

De las etapas de Oposición y méritos: 120 puntos total.

1) Propuesta de trabajo presentada. Puntaje máximo 50 puntos, si el trabajo tiene menos de 20 puntos no pasa a la entrevista.

2) Entrevista: puntaje máximo 70 puntos.

Duración máxima 30 minutos.

- Se le propondrá al entrevistado la defensa de su propuesta de trabajo presentada.
- Se valorará que los aspirantes puedan acreditar o evidenciar en la entrevista:

-Conocer la Declaración de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.

-Demostrar conocimiento de los objetivos y metodología del Programa, así como del Convenio DGES-INAU 2017.

-Evidenciar trabajos innovadores, interdisciplinarios, propuestas de evaluación acordes a la filosofía del Programa.

-Participación en la organización y acompañamiento de actividades extracurriculares.

-Poseer capacidad de liderazgo, trabajo en equipo y colaborativo.

Deméritos:

Los deméritos serán solicitados por el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones directamente a División Jurídica de la DGES.

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del llamado.

La puntuación de los deméritos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Art. N°53 del Anexo III del Estatuto del Funcionario Docente:

1- Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).

2- Sumarios de los que resultará sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

Derechos emergentes:

Para adquirir derecho a integrar el orden de prelación, los aspirantes deberán obtener un puntaje final igual o superior al 60% del puntaje total del llamado.

Corrección y fallo final:

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes se procederá a ordenarlos de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la entrevista. De persistir la igualdad, se seguirá el siguiente procedimiento: primero los docentes efectivos y luego los interinos, de producirse empate entre docentes efectivos se desempatará aplicando el Art. N°13 del Estatuto del Funcionario Docente; mientras que de haber empate entre docentes interinos se procederá a ordenarlos por puntaje en las listas de interinos 2023 con efecto 2024. En ambos



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

casos, una vez agotadas las instancias mencionadas, se procederá a ordenarlos por sorteo ante Escribano.

Recusación:

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal, mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos en un plazo de diez días corridos, contados desde el día siguiente al de la notificación de su integración. La recusación no determina la suspensión del llamado.

Homologación:

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte de la DGES.

Publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de homologación, se publicarán en la Página Web Institucional de la DGES en las Secciones "Docentes - Llamados y Concursos" y en "Normativa - Resoluciones y Tratados".

Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Trámite dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde el día siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional. El Departamento de Concursos citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

Revisión:

Las decisiones del Tribunal sólo podrán ser revisadas por parte de la Dirección General de Educación Secundaria a petición del interesado, cuando las mismas sean violatorias de una norma legal o reglamentaria.

Los fallos no serán revisados en cuanto al criterio de apreciación o evaluación de las pruebas de los concursantes.

Notificaciones y Comunicaciones:

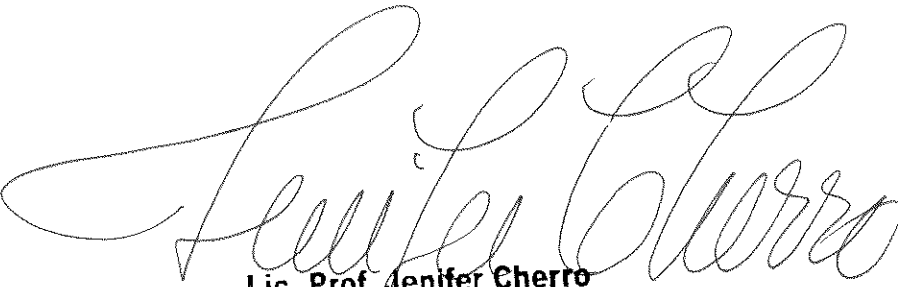
Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones se realizarán exclusivamente a través de la Página Web Institucional: <http://www.dges.edu.uy> siendo responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

3) Aprobar el Formulario de Declaración Jurada, para su implementación en el llamado de referencia, de acuerdo al detalle que luce en obrados el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Cumplido, siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos los efectos.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria



Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DECLARACIÓN JURADA

Declaro conocer las pautas reglamentarias que rigen el llamado a registro de aspirantes de Referente en el Programa Áreas Pedagógicas.

Declaro conocer y cumplir con todas las exigencias contenidas en el Art. N°1 del Estatuto de Funcionario Docente de la ANEP (Ordenanza N°45).

Declaro que toda la información y documentación que se presenta para este llamado no tiene adulteración alguna.

Declaro no contar con deméritos en ningún Organismo del Estado como Funcionario Público, en caso contrario los adjunto a la presente.

Artículo N° 239 del Código Penal. "Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identificación o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Localidad: _____ Fecha: _____

Firma del Docente _____ Aclaración _____

